

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARÍA MUNICIPAL
V I S T O

ORDENANZA N° 2364 /85-

El Expte. N° 365-S-84, caratulado: "SUPER ALMACEN S.A. S.I.C. y A. solicita autorización habilitación comercial local calle Elordi N° 199". VI

CONSIDERANDO:

Que fs. 12/14 del expediente 365-S-84 obra copia de la ^{ta} resolución N° 012/84 dictada por este Cuerpo con fecha 01 de Marzo de // 1984, por la que se concede autorización a la firma "Tienda y Almacenes Lafuente" S.A.I.C. y A., para instalar un Supermercado en la calle Elordi N° 199, condicionando su vigencia a la acreditación por parte de la misma, de la titularidad de dominio o de locación del inmueble para el fin de establecimiento ubicado en la esquina de las calles Gobernador Elordi y Almirante Brown y que, según dicha firma, cumpliría las funciones de fundo sirviente, en los términos del Art. 13 y concordantes de la Ordenanza N° 1749;

Que a fs. 21/23 del expediente precitado se agrega fotocopia del contrato de locación celebrado entre los Señores ENILIS BARRIA y GABRIEL BARRIA como locadores y "TIENDA Y ALMACENES LAFUENTE" S.A. como locataria con fecha Abril de 1984, respecto del inmueble ubicado en / la calle Elordi N° 210 esquina Almirante Brown de esta Ciudad, con una / superficie aproximada de 800 metros cuadrados, destinados a el fin de establecimiento vinculado al funcionamiento del Supermercado que explotará / el locatario en la calle Elordi 199 de esta misma Ciudad (cláusula 1 y 2) y por un plazo de cuarenta y ocho (48) meses a partir del día 18 de / Marzo de 1984, con opción a favor del locatario de prorrogarlo por un // nuevo periodo de cuarenta y ocho (48) meses (Cláusula 3);

Que a fs. 56 la Secretaría de Gobierno y Bienestar Social solicita al Señor Intendente Municipal que, habiéndose cumplido los requerimientos fijados en la Resolución N° 012 de este Honorable Concejo se considere oportuno elevar nuevamente las actuaciones a este Cuerpo / para que se dicte la correspondiente Ordenanza de suspensión y se fije / el plazo;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas se opuso a fs. 58 mediante Dictamen N° 332/85, sugiriendo se otorgue a lo recurrente /

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//85-

81

COMUNIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DECRETO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N°
60

-2-

una habilitación comercial por el término de cinco (5) años a partir del día 20 de Septiembre de 1984 y con vencimiento el día 19 de Septiembre de 1989, debiendo dictarse la pertinente norma legal, providencia que fué aprobada por unanimidad en la Sesión Extraordinaria N° 3 celebrada por este Cuerpo el día 4 del corriente mes de Enero de 1985;

Por ello y lo dispuesto por los artículos 102 incisos 1) y 129 incisos a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

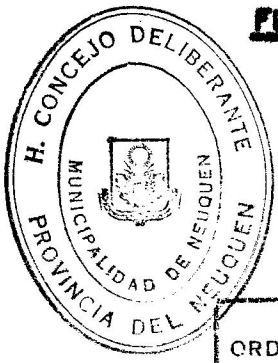
ARTICULO 1º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar a la razón social "TIENDAS Y ALMACENES LANUSEN" S.A.I.C. y A. y con sujeción a la Ordenanza N° 1631, una licencia comercial para explotar el comercio de "SUPER MERCADO" en la calle Elordi N° 194 con playa de estacionamiento en la calle Gobernador Elordi N° 210 esquina Almirante Brown.-

ARTICULO 2º La licencia comercial a que se refiere el artículo anterior tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años a contar desde el día veinte (20) de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y con vencimiento el día diecinueve (19) de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).-

ARTICULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. N° 360-S-84).-

COPIA
JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO: GIULIANI
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2364
PROMULGADA POR DECRETO N° 0164/19 85
EXPTA N° 360-S-84.-
OBS.: